	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 36
(31 DIC 2008)

**“POR EL CUAL SE DESTINAN UNOS RECURSOS PARA EL ÁREA
 METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 319, 313 y 151 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; el Artículo 22 literales d) y g) de la Ley 128 de 1994, y las demás normas concordantes aplicables,


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Destínese a partir del primero (1º) de enero del año 2009, unos recursos para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según lo establecido en el artículo 22 literales d) y g) de la Ley 128 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los recursos establecidos corresponderá al 1.5 X 1.000 del total de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se haya facturado y tenido recaudo efectivo por concepto del impuesto predial y complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de estos recursos se efectuará trimestralmente, tomando el valor de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se hubiere tenido durante el trimestre recaudo efectivo, aplicando el milaje establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la terminación de cada trimestre, la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio trasladará los recursos de que trata el Artículo anterior al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Si por algún motivo no se puede dar cumplimiento por parte del Municipio de Sabaneta a esta obligación, no se generarán intereses moratorios sobre las obligaciones pendientes.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, queda autorizada para efectuar los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El Director del Área Metropolitana emitirá un informe escrito al Concejo Municipal en los meses de junio y diciembre de cada año sobre las actividades desarrolladas en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo se aplicará a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil nueve (2009).

ARTÍCULO OCTAVO: Este Acuerdo, rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil nueve (2009), y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

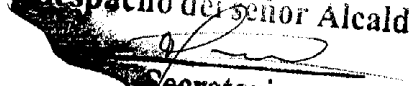
Dado en Sabaneta, a los diez y siete (17) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Presidenta



TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
 Vicepresidente Primero

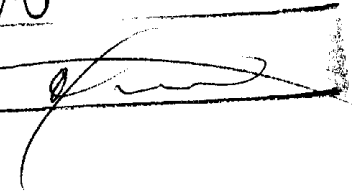

NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
 Vicepresidenta Segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
 Secretario General

Recibido en el Despacho del señor Alcalde. 31 DIC 2008

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL 31 DIC 2008
Sabaneta, _____ de _____ del 200 _____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 


ALEJANDRO VILLA GOMEZ